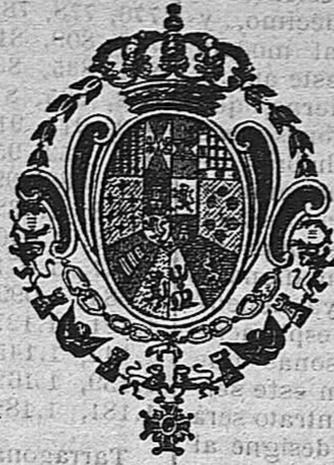


BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrafies, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Junio)
RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sifio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2221
ELECCIONES

CIRCULAR
La Comisión provincial, con fecha 22 del actual, me dice lo que sigue: «Visto el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en Altafulla el día 10 de Mayo próximo pasado; resultando que aparece bien hecha la división del término municipal en dos distritos, por ser los que según su población le corresponde, y que ninguna reclamación se formuló contra las operaciones practicadas por la Junta municipal del Censo; resultando que tampoco existen protestas contra las realizadas en el primer distrito, cuya documentación se halla conforme; resultando que en las del 2.º distrito, se observa la falta de firmas en la hoja resumen de votos y en la lista de votantes, y que tambien aparece equivocada la fecha con que se encabeza el acta levantada por la Junta general de escrutinio, que se dice ser la del 10 de Mayo, si bien la lista de los Concejales proclamados se refiere á la sesión tenida por aquella el día 14; resultando que fueron proclamados dos Concejales por el primer distrito y cuatro por el segundo á causa de haber aparecido dos nombres con igual número de 41 votos cada uno; resultando de los nuevos documentos aportados al expediente en virtud de lo mandado por esta Comisión para mejor proveer, en 18 de los corrientes, que dada cuenta al Ayuntamiento del empate suscitado, y leída una comunicación del electo D. Juan Boronat García, di-

mitiendo su cargo por haber cumplido la edad reglamentaria, dicha Corporación, después de admitir tal renuncia, decidió, por mayoría de votos, no haber lugar á decidir por sorteo el empate ofrecido y que se nombrara Concejal á D. José Abarca Pons, el otro que como anterior habia obtenido 41 votos por el 2.º distrito; resultando que el Alcalde ha remitido también una instancia suscrita en 19 de Mayo por los electores José Guasch y José Rovira en la cual se pide la incapacidad del Concejal electo D. José Boronat Ramon por ser deudor á los fondos municipales, instancia que dice no remitió á su debido tiempo porque en el oficio acompañatorio hacia ya mención (como así es en efecto) de la incapacidad que se pide; considerando que la falta de firmas observada y á que se alude en el resultando tercero si bien constituye una informalidad digna de llamarse sobre ella la atención para evitarla en lo sucesivo, es un defecto subsanable por no hallarse en la menor discrepancia con lo que se hace constar en el acta debidamente autorizada, sin la menor protesta y por que la lista de Concejales proclamados se refiere á la Junta general de escrutinio celebrada el 14, de lo cual se aduce que sólo por error involuntario debió publicarse el acta el día 10; considerando que en la proclamación de Concejales se procedió con arreglo á lo prevenido en el art. 40 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 para los casos de empate; considerando que el Ayuntamiento no obró correctamente al prescindir del sorteo para decidirlo, como dispone el art. 3.º del Real decreto de 24 de Marzo último, ni al admitir obrando fuera de sus facultades la renuncia de un cargo no adjudicado todavía al dimitente; considerando que si bien la simple manifestación hecha por el Alcalde en su oficio acompañatorio respecto á la incapacidad atribuida á un electo, no podía ser, en manera alguna, atendible por no ajustarse á la tramitación vigente desde el momento en que se ha elevado una instancia, presentada con oportunidad, es del caso resolver sobre ella, pero no en definitiva por no

venir unida la defensa del interesado ó cuando menos certificación que, previamente enterado, nada alegó en su defensa, como para ello le autoriza el art. 4.º del Real decreto citado; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por el ponente Sr. Orga; en sesión del día 20, consultadas las disposiciones legales de que se ha hecho mérito y las demás pertinentes al caso, resolvió, 1.º Aprobar las últimas elecciones municipales verificadas en Altafulla; 2.º Apercebir á los individuos que componían la Mesa del segundo distrito para que en lo sucesivo, cuiden de firmar cuantos documentos extiendan y darles el curso correspondiente con todas las formalidades legales; 3.º Prevenir al Ayuntamiento se reuna inmediatamente para proceder como manda el artículo 3.º del Real decreto de 24 de Marzo último, al sorteo entre los dos Concejales que en el segundo distrito obtuvieron igual número de votos y anunciar después el resultado para los efectos que el mismo determina; 4.º Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento en que admite la renuncia del Concejal proclamado D. Juan Boronat García y reservar á este el derecho que puede ejercitar, á tenor de lo previsto en el art. 4.º del ante citado Real decreto, y 5.º Ordenar al Alcalde que dé traslado por ocho días al electo, cuya incapacidad se solicita, del escrito en que aquella se pide, y se devuelve para que pueda á su vez presentar los documentos que alegue en su defensa debiendo dar cuenta á este Centro, una vez transcurrido dicho plazo para los efectos y resolución definitiva, según las facultades que le concede el art. 6.º del repetido Real decreto.—Y en cumplimiento de lo que éste también ordena, deberá publicarse el presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, sin perjuicio de su notificación á los interesados, en forma de administrativa para que puedan interponer si así les conviniere, los recursos que expresa el art. 146 de la vigente ley Provincial.
Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 23 de Junio de 1891.—
El Gobernador, Ramón de Mazon.

Núm. 2222
ARBITRIO SOBRE PESAS Y MEDIDAS
CIRCULAR

En el Boletín oficial de esta provincia núm. 137 del día 12 del corriente, se insertó el Real decreto de fecha 7 del mismo, por el que se reserva á los Ayuntamientos el uso exclusivo de alquiler de pesas y medidas y de almotacenia ó repeso, declarando este arbitrio para lo sucesivo de uso forzoso, desapareciendo por consiguiente el de voluntario que antes tenia.
Este arbitrio si se establece bien por los Municipios, dentro de los límites y prescripciones que marca el Real decreto de 7 del actual ya citado, debe producir un nuevo ingreso de alguna importancia en los presupuestos municipales y por consiguiente las Corporaciones á quienes corresponde establecerlo, están en el deber de utilizarlo al formar los presupuestos de 1891 á 92 con carácter de arbitrio ordinario conforme á lo dispuesto en el art. 12 del ya referido Real decreto.
A este fin, y con el de facilitar á las Corporaciones municipales el planteamiento de aquel arbitrio, he creído conveniente hacer las siguientes

- ADVERTENCIAS**
- 1.º Los Ayuntamientos y Juntas municipales que quieran utilizar el arbitrio de pesas y medidas, acordarán con la prontitud que el caso requiere, las dos tarifas á que se refiere el art. 3.º del Real decreto, teniendo presente al formar la primera, que cuando el peso ó la medida se haga al por mayor, no ha de exceder el arbitrio de 1 por 100 del valor de la especie, pudiendo elevar la exacción de dicho arbitrio en la 2.ª tarifa al 2 por 100, en el caso de que las transacciones al por menor se verifiquen entre particulares, según preceptúa el art. 7.º del Real decreto mencionado.
 - 2.º En el pliego de condiciones

para el arriendo del arbitrio deberán fijar las unidades de cada especie para el devengo del arbitrio. 13.º Acordadas que sean las tarifas y demás condiciones, se procederá á la subasta del arriendo en la forma que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

4.º Los Ayuntamientos harán la adjudicación del servicio de conformidad con lo que dispone el art. 4.º, párrafo 4.º del referido Real decreto de 7 del actual, y solo en el caso de que contra el acuerdo se entable reclamación, será necesaria la remisión á este Gobierno civil del expediente de subasta para la aprobación de ésta.

Y 5.º Las Corporaciones municipales tendrán muy presente que el estado debe percibir el 10 por 100 de los productos del arbitrio.

Tarragona 23 de Junio de 1891.
—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2223

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por Real decreto fecha 14 del actual, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 16 del mismo, se ha dignado S. M. nombrarme Delegado de Hacienda de esta provincia; y habiendo tomado posesión de dicho cargo en el día de hoy, cumpla lo mandado para estos casos en el art. 54 del Reglamento orgánico de la Administración Económica provincial vigente, haciéndolo saber á las Autoridades y al público por medio de este periódico oficial.

Tarragona 20 de Junio de 1891.
—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 2224

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir para llenar las atenciones del servicio de esta Factoría harina de todo pan, se anuncia al público que el día 1.º de Julio próximo, á las once de la mañana, se verificará un concurso público en local que ocupan estas oficinas para la admisión de proposiciones que puedan presentarse relativas al artículo de que trata, advirtiéndose que estas han de formularse por escrito, expresando los proponentes su domicilio, que el artículo ha de reunir las condiciones requeridas, sin cuya circunstancia no serán admisibles las proposiciones, y por último el precio de aquél ha de comprender todos los gastos que puedan originarse hasta su colocación en almacenes.

Tarragona 21 de Junio de 1891.
—Gonzalo Piñana.

Núm. 2225

COMISARIA DE GUERRA DE TORTOSA

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de la misma.

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso necesario á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza, se convoca por el presente anuncio á una 1.ª subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra sita en la subida de San Blas, núm. 2,

tercer piso, á las doce de la mañana del día 27 de Julio próximo.

Las personas que deseen interesarse en esta subasta deberán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello undécimo, y arregladas en un todo al modelo que se inserta al pié de este anuncio, sirviéndoles de gobierno, que tanto el pliego de condiciones como el de precio límite que habrán de regir en dicho acto, se hallarán de manifiesto en la Comisaría de Guerra ya citada, todos los días no festivos, de once de la mañana á una de la tarde, en cuya dependencia se darán cuantas explicaciones reclamen las personas que pretendan tomar parte en este servicio. La duración del contrato será desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el día 31 de Octubre de 1892, y un mes más si conviniera á la Administración Militar.

Oportunamente se publicará el pliego de precios límites en el que se designará la cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta.

Tortosa 20 de Junio de 1891.—
Antonio Quimovich.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de... núm..., según cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del suministro de pan y pienso necesario á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Tortosa, durante la época que marca la base primera del mismo, se comprometo á tomar á su cargo este servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan que suministre (tantos) céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada (tantos) céntimos de peseta (en letra).

Por cada quintal métrico de paja (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Sugetándose á las condiciones del indicado pliego.

Y para que sea válida su proposición acompaña el talón de depósito que marca la base 17 del mismo.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2226

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Relación de las obligaciones del empréstito realizado por la Junta de obras de este puerto amortizadas en el sorteo verificado el día 20 del mes actual y cuyo pago se verificará en el mes de Julio próximo.

Número de las obligaciones.—Serie B

5, 7, 10, 11, 12, 13, 20, 22, 31, 35, 41, 44, 51, 54, 57, 59, 66, 70, 77, 81, 82, 86, 90, 93, 94, 95, 119, 120, 134, 136, 142, 147, 153, 154, 160, 174, 175, 176, 177, 187, 191, 194, 196, 198, 201, 202, 203, 205, 207, 208, 211, 222, 223, 229, 237, 238, 244, 260, 261, 274, 283, 297, 310, 316, 319, 324, 325, 330, 331, 333, 339, 344, 347, 359, 360, 361, 365, 370, 374, 377, 385, 388, 389, 397, 400, 401, 410, 412, 415, 419, 424, 430, 435, 438, 445, 446, 452, 454, 465, 466, 477, 478, 491, 492, 493, 498, 510, 520, 521, 536, 537, 538, 550, 552, 554, 557, 578, 580,

593, 594, 604, 608, 625, 645, 647, 651, 652, 662, 665, 666, 668, 671, 672, 676, 678, 679, 682, 683, 688, 697, 702, 710, 711, 712, 719, 722, 723, 727, 738, 759, 761, 762, 771, 776, 778, 781, 782, 792, 794, 797, 799, 809, 815, 817, 819, 821, 830, 831, 835, 837, 838, 843, 852, 856, 858, 865, 871, 875, 896, 900, 906, 912, 913, 914, 922, 933, 935, 943, 946, 953, 959, 964, 969, 978, 979, 984, 989, 990, 1.009, 1.011, 1.013, 1.018, 1.032, 1.034, 1.037, 1.039, 1.042, 1.046, 1.050, 1.053, 1.066, 1.067, 1.071, 1.072, 1.074, 1.082, 1.084, 1.099, 1.105, 1.111, 1.116, 1.121, 1.127, 1.130, 1.137, 1.139, 1.144, 1.145, 1.150, 1.153, 1.156, 1.159, 1.162, 1.164, 1.166, 1.177, 1.181, 1.182, 1.189, 1.190.

Tarragona 22 de Junio de 1891.
—El Vicepresidente, José Batlle.—
El Vocal Secretario, José Vilar Tomás.

Núm. 2227

Anuncio

Don José Morales y Puigcerver, segundo Teniente de la Comandancia de Guardia civil de Tarragona, Juez instructor del expediente incoado al objeto de alquilar un edificio que sirva de Cuartel á la fuerza del Cuerpo establecida en dicha ciudad.

Hace saber: Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta ciudad, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones en el término de tres meses, á contar desde el día en que este documento aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la casa-Cuartel que actualmente ocupa la citada fuerza en la calle de Reding, número 15, donde hallarán de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para la licitación.

Tarragona 13 de Junio de 1891.
—José Morales Puigcerver.

Núm. 2228

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

En cumplimiento de lo prevenido por los artículos 12 y 13 del Real decreto de 5 de Noviembre último, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy ha acordado dividir en dos distritos electorales este término municipal en la forma siguiente:

Distrito 1.º «Casa Consistorial»; lo componen la plaza de la Pelota, plaza Mayor y calles Mayor, Fuente, San Francisco y Sitjar, y siendo el número de electores de este distrito 99, se han designado cuatro Concejales.

Distrito 2.º «Casa escuela de niños»; y comprende las calles de Villafranca, Nueva, San Antonio, Travesía, San Antonio, Santo Cristo, Torrente, Cal Toni y casas de campo, y siendo el número de electores de este distrito 105, se han designado cuatro Concejales, como quiera que en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento han de elegirse cuatro Concejales, esta Corporación señala dos para el primer distrito y dos para el segundo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Salomó 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pablo Borrás.

Núm. 2229

Don Felix Matamores Biosca, Alcalde constitucional de la presente ciudad.

Hago saber: Que hanandose... cante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de mi presidencia por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia la misma con el fin de que los que deseen solicitarla presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía de mi cargo dentro el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que el presente sea insertado en este periódico oficial.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso exclusivo en este término municipal, durante el próximo ejercicio económico de 1891 á 92, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la propia corporación, se anuncia al público que dicho arriendo se realizará en pública licitación con pujas á la llana, y en un solo remate que tendrá lugar frente á esta Casa Capitular, el día 12 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana. Únicamente no presentándose postura alguna admisible al primer remate, se efectuará una segunda y última en definitiva el día 19 del indicado mes de Julio en el mismo sitio y hora, con rebaja del 25 por 100.

San Carlos de la Rápita 22 de Junio de 1891.—Felix Matamores.

Núm. 2230

D. José Aguiló Aulestia, Alcalde constitucional de Porrera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el venidero ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.205 pesetas 14 céntimos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Porrera 12 de Junio de 1891.—
El Alcalde Teniente 1.º, Francisco Simó.

Núm. 2231

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de todas y cada una de las especies que comprende el cupo total asignado á este pueblo y acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se intermite una segunda, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en este dicho acto se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana, en el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio, cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de con-

la Secretaría municipal y por las
des terceras partes de los derechos
de todos y cada una de las especies
que comprende el cupo total.
Bisbal de Falset 12 de Junio de
1891.—El Alcalde, Miguel Macip.

Núm. 2232

Don José Rabadá, Alcalde constitu-
cional de Vilarrodona.

Hago saber: Que acordado por el
Ayuntamiento de mi presidencia
verificar la primera subasta del
arriendo a venta libre por el pe-
riodo de uno á tres años de los
derechos de consumos y sal con
sus correspondientes recargos de
todas y cada una de las especies
que comprenden el cupo total de-
signado á esta villa, se pone en
conocimiento del público, á fin de
los que deseen tomar parte en di-
cho acto se presenten en estas
Casas Consistoriales de once á doce
de la mañana del día que haga
diez hábiles, á contar desde el si-
guiente al en que se publique el
presente anuncio, y de no tener
éxito dicha subasta en el intervalo
de doce días no festivos, se cele-
brará la segunda en venta libre á
la misma hora y local, admitien-
dose para esta última subasta pos-
turas que cubran las dos terceras
partes: cuyos actos tendrán lugar
bajo el pliego de condiciones que
se halla expuesto en la Secretaría
municipal.

Vilarrodona 13 de Junio de 1891.

—José Rabadá.

Núm. 2233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Plá

El día 21 del actual, á las diez
en punto de la mañana, tendrá lu-
gar en esta Casa Consistorial y ba-
jo mi presidencia el arriendo en pú-
blica subasta del arbitrio impuesto
al matadero público, por todas las
reses de ganado lanar, cabrio, va-
cuno y de cerda que se sacrificuen
en el mismo durante el próximo
año económico, con arreglo al plie-
go de condiciones que se halla de
manifiesto en esta Alcaldía.

Plá 15 de Junio de 1891.—El Al-
calde, Pedro Esplugas.

Núm. 2234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Horta

La Junta municipal de mi presi-
dencia, en sesión extraordinaria de
este día y en virtud del Real decre-
to de fecha 7 del mes corriente, ha
acordado sacar á pública subasta
el servicio de alquiler de pesos y
medidas legales para todas las
ventas y transferencias que se rea-
licen, durante el próximo año eco-
nómico de 1891 á 92, dentro de este
término municipal, de frutos, arti-
culos y efectos sujetos á peso ó
medida.

El acto tendrá lugar en las Casas
Consistoriales de esta villa á los
diez días hábiles desde el en que
aparezca el presente anuncio en el
Boletín oficial de la provincia, y
hora de las diez de la mañana, bajo
el tipo de 4.000 pesetas y pliego de
condiciones que estará de mani-
fiesto en la tablilla de esta Alcaldía.

Si la primera subasta no tuviera
efecto por falta de licitadores, se
celebrará una segunda á los tres
días, en el mismo local y hora,
con la rebaja del 25 por 100 de la
cantidad que sirve de tipo: todo de
conformidad y con arreglo á las
prescripciones de los citados Rea-
les decretos de 7 del corriente y 4
de Enero de 1883.

Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 2235

Don Juan Banús Pujol, Alcalde
constitucional de Milá.

Hago saber: Que intentada sin
éxito la 1.ª subasta del arriendo de
los derechos de consumos, con la
exclusiva en la venta al por me-
nor, de las especies que componen
el grupo de líquidos, y por separa-
do las respectivas al grupo de car-
nes frescas y saladas para el pró-
ximo ejercicio de 1891-92, he dis-
puesto en providencia de hoy,
anunciar por medio del presente
edicto una segunda licitación por
igual tiempo, cuyo acto tendrá lu-
gar en estas Casas Consistoriales,
á las once de la mañana del día
que haga ocho no festivos, á contar
desde el siguiente al en que se
inserte este edicto en el *Boletín
oficial* de la provincia, y termina-
rá á las doce, bajo el tipo de 989
pesetas 91 céntimos, y precios rec-
tificadas, y con sujeción al pliego
de condiciones que se halla de
manifiesto en la Secretaría munici-
pal para cuantos deseen enterarse.

Milá 18 de Junio de 1891.—Juan
Banús.

Núm. 2236

Don Juan Ferré Salas, Alcalde cons-
titucional de Masó.

Hago saber: Que intentada sin
éxito la 1.ª subasta del arriendo de
los derechos de consumos, con la
exclusiva en la venta al por menor
de las especies que componen el
grupo de líquidos, y por separado
las respectivas al grupo de carnes
frescas y saladas para el próximo
ejercicio de 1891-92, he dispuesto
en providencia de hoy anunciar
por medio del presente edicto una
segunda licitación por igual tiem-
po, cuyo acto tendrá lugar en estas
Casas Consistoriales á las once de
la mañana del día que haga ocho
no festivos, á contar desde el si-
guiente al en que se inserte este
edicto en el *Boletín oficial* de la
provincia, y terminará á las doce,
bajo el tipo de 1.064'67 pesetas y
precios rectificadas y con sujeción
al pliego de condiciones que se halla
de manifiesto en la Secretaría mu-
nicipal para cuantos deseen ente-
rarse.

Masó 18 de Junio de 1891.—Juan
Ferré.

Núm. 2237

Don José Mestre Rofes, Alcalde
constitucional de Argentera.

Hago saber: Que intentada sin
éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública
del arriendo á venta libre de los
derechos de todas y cada una de
las especies que componen el cupo
total de consumos por un período
de tres años, he dispuesto en provi-
dencia de hoy anunciar por medio
del presente edicto, la primera su-
basta del arriendo de los derechos
de consumos, con la exclusiva en
la venta al por menor, sobre las
especies que forman el grupo de
líquidos, y separadamente las de
las que se refieren al grupo de
carnes frescas y saladas para 1891
á 92, con objeto de que los que
quieran tomar parte en la subasta
comparezcan á esta Casa Consisto-
rial, el día que haga diez hábiles á
contar desde el siguiente al de la
publicación de este edicto al *Bole-
tín oficial* de la provincia, á las
once de su mañana en que deberá
celebrarse, con arreglo al pliego de
condiciones que se detallan en el
que obra en la Secretaría munici-

que puedan enterarse las personas
á quienes pueda convenir.

Argentera 16 de Junio de 1891.

—José Mestre.

Núm. 2238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Caseras

El repartimiento de la Contribu-
ción territorial, pecuaria y urbana
de esta villa, confeccionado para
regir en 1891 á 92, estará de mani-
fiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento, durante ocho días
á contar desde el siguiente al en
que este anuncio salga inserto en
el *Boletín oficial* de la provincia,
durante cuyo plazo se admitirán
las reclamaciones justas que se
presenten contra el mismo.

Caseras 15 de Junio de 1891.—El
Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 2239

Don José Martorell Toda, Alcalde
constitucional de Ciurana.

Hago saber: Que intentada sin
éxito la 1.ª subasta del arriendo de
los derechos de consumos, con la
exclusiva en la venta al por menor
de las especies que componen el
grupo de líquidos, y por separado
las respectivas al grupo de carnes
frescas y saladas para el próximo
ejercicio de 1891-92, he dispuesto
en providencia de hoy anunciar
por medio del presente edicto una
segunda licitación por igual tiem-
po, cuyo acto tendrá lugar en estas
Casas Consistoriales á las once de
la mañana del día que haga ocho
no festivos, á contar desde el si-
guiente al en que se inserte este
edicto en el *Boletín oficial* de la
provincia, y terminará á las doce,
bajo el tipo de 1.185 pesetas 70
céntimos y precios rectificadas y
con sujeción al pliego de condicio-
nes que se halla de manifiesto en
la Secretaría municipal para cuan-
tos deseen enterarse.

Ciurana 17 de Junio de 1891.—
José Martorell.

Núm. 2240

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pont de Armentera

Terminado el repartimiento de
la Contribución territorial de este
distrito municipal para el año eco-
nómico de 1891 á 92, estará de ma-
nifiesto en la Secretaría del Ayun-
tamiento por el término de ocho
días, á contar desde la inserción
del presente en el *Boletín oficial* de
la provincia, durante cuyo plazo
podrá ser examinado y producir
las reclamaciones que crean proce-
dentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los
pueblos en que residan terratenien-
tes de este término dispongan se
haga público por los medios acos-
tumbrados á fin de que no puedan
ategar ignorancia.

Pont de Armentera 18 de Junio
de 1891.—El Alcalde, Magín Giró.

Núm. 2241

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Nülles

Intentada sin éxito la 1.ª subasta
del arriendo de los derechos de con-
sumos con la exclusiva en la venta
al por menor de las especies que
componen el grupo de líquidos y
por separado las respectivas al
grupo de carnes frescas y saladas
para el próximo ejercicio de 1891 á
92, he dispuesto en providencia de
hoy, anunciar por medio del pre-
sente edicto una segunda licitación
por igual tiempo, cuyo acto tendrá
lugar en estas Casas Consistoriales

que haga ocho no festivos, á contar
desde el siguiente al en que se pu-
blique el presente anuncio en el
Boletín oficial de la provincia, con
sujeción á los precios rectificadas
conforme á lo dispuesto en el artí-
culo 77 del reglamento vigente de
consumos y con arreglo al pliego
de condiciones que se hallará de
manifiesto en la Secretaría munici-
pal para cuantos deseen enterarse.

Nülles 17 de Junio de 1891.—El
Alcalde, Ramón Güell.

Núm. 2242

Don José Jordá Badia, Alcalde cons-
titucional de Benifallet.

Hago saber: Que intentada sin
éxito la 1.ª subasta del arriendo
de los derechos de consumos, con
la exclusiva en la venta al por
menor, de las especies que compo-
nen el grupo de líquidos, y por se-
parado las respectivas al grupo de
carnes frescas y saladas para el
próximo ejercicio de 1891-92, he
dispuesto en providencia de hoy
anunciar por medio del presente
edicto una segunda licitación por
igual tiempo, cuyo acto tendrá lu-
gar en estas Casas Consistoriales á
las once de la mañana del día que
haga ocho no festivos, á contar
desde el siguiente al en que se in-
serte este edicto en el *Boletín ofi-
cial* de la provincia, y terminará á
las doce, bajo el tipo de 8.281'77
pesetas y precios rectificadas y con
sujeción al pliego de condiciones
que se halla de manifiesto en la Se-
cretaría municipal para cuantos
deseen enterarse.

Benifallet 16 de Junio de 1891.—
José Jordá.

Núm. 2243

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prat de Compte

Terminado el reparto de la con-
tribución territorial de esta villa
para el próximo año económico de
1891 á 92, estará de manifiesto en
la Secretaría del Ayuntamiento por
tiempo de ocho días, á contar desde
el siguiente al en que se reciba el
Boletín oficial que se halle inserta-
do el anuncio para que puedan
examinarlo los contribuyentes y
presentar las reclamaciones que
sean justas, pasados los cuales no
se admitirá ninguna.

Prat de Compte 16 de Junio de
1891.—El Alcalde, Miguel Vali-
maña.

Num. 2244

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradip

Acordado por este Ayuntamiento
de mi presidencia el arriendo del
arbitrio legalmente establecido, pa-
ra toda especie de ganados que se
sacrifiquen en el matadero, duran-
te el próximo año económico de
1891-92, bajo el pliego de condicio-
nes que se hallará de manifiesto
en la Secretaría, se anuncia al pú-
blico que dicho arrendamiento ten-
drá lugar en pública licitación y por
pujas á la llana, señalándose para
la primera subasta el día 28 del
mes de Junio actual y hora de once
á doce de su mañana en estas Ca-
sas Consistoriales, bajo el tipo de
tasación de 300 pesetas.

Para el caso de que en dicha su-
basta, no hubiera postor que cubra
el cupo de tasación se celebrará la
segunda el día 5 de Julio próximo
á la misma hora y sitio de la pri-
mera, y con sujeción también á
las bases contenidas en el oportu-
no pliego de condiciones.

Núm. 2245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Margalef

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1891 á 92, se encontrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contando desde su inserción al *Boletín oficial*, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean justas, finidos que sean, no se atenderán. Ruego á los Sres. Alcaldes de Bisbal de Falset, Cabacés, Morera, Cornudella y Poboleda, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Margalef 14 de Junio de 1891.—
El Alcalde, Miguel Pascual.

Núm. 2246

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilallonga del Camp

Dictaminado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito, correspondiente al próximo año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo de nueve á doce y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Vilallonga 17 de Junio de 1891.—
El Alcalde, Javier Bella.

Se arrienda á pública subasta por término de un año que principiará el día 1.º de Julio próximo y terminará el día 30 de Junio de 1892, el derecho de matanza de los ganados lanar, cabrío, vacuno y de cerda y local para la expendición de carnes de las tres primeras clases de dichos ganados, por el tipo de 1.000 pesetas y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar el día 28 de los corrientes, de once á doce de la mañana, en la puerta de la Casa Consistorial, admitiendo pujas á la llana.

Vilallonga 21 de Junio de 1891.—
El Alcalde, Javier Bella.

Núm. 2247

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mas de Barbarans

Se hace saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.133 pesetas y 74 céntimos y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mas de Barbarans 18 de Junio de 1891.—El Alcalde, Antonio Royo.

Don Antonio Guimet Domenech, Alcalde constitucional de Gratallops.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891 á 1892, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.500'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Gratallops 17 de Junio de 1891.—
Antonio Guimet.

Núm. 2249

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Riba

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1891 á 92, y aprobado el Ayuntamiento en sesión del día 16 de este mes, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales serán admisibles las reclamaciones que se presenten.

La Riba 17 de Junio 1891.—El Alcalde, Hermenegildo Martorell.—
P. A. del A. Juan Targa, Secretario.

Núm. 2250

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcanar

Intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos y sus recargos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies, vinos, aguardientes, alcohol y licores, vinagres, cerveza para el próximo ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar una segunda licitación que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del octavo día hábil, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 12.533'53 pesetas y precios rectificadas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcanar 18 de Junio de 1891.—
El Alcalde, José Balada.

Núm. 2251

Don Juan Mestre Rofes, Alcalde constitucional de Molá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891 á 92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una

po, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente del en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.657'44 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 13 de Junio de 1891.—Juan Mestre.

Núm. 2252

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Irlas

Confeccionado el reparto de consumos cereales, y el de alcoholes, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, pudiendo presentar durante los cuales sus reclamaciones los que se crean agraviados.

Irlas 16 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Roigé.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de mi presidencia durante el mes de Mayo de 1891 y que en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal se remita al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 5 de Mayo.—Sesión ordinaria de primera convocatoria.—Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria del 30 de Abril en que se tomaron medidas para combatir la huelga.—Se aprueba la distribución de fondos y el estado de las cajas de propios y artibrios y de consumos del mes anterior.—Se admite la solicitud de D.ª Josefa Anguera para practicar obras en la calle de San Vicente núm. 22.—Se aprueban las liquidaciones del señor Arquitecto municipal de las obras practicadas en el nuevo Cementerio y en el Matadero.—Se aprueban los planos de rectificación del callejón de Nolla.—Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Abril.—Se acuerda celebrar las sesiones á las nueve de la noche.—Conceder dos meses de licencia al Teniente de Alcalde Sr. Salvat.—Se aprueban las cuentas de particulares presentadas.

Día 14 de Mayo.—Sesión ordinaria de segunda convocatoria.—Queda enterada del reparto por contingente provincial y filoxera.—Se admiten las solicitudes para obras de D.ª Teresa Trillas, D. Francisco Meatas, D. Vicente Nomdedeu y D. José Guasch.—Se aprueba el presupuesto para la construcción de 47 metros de cloaca en la Rambla Mazini.—Se aprueba la subasta adjudicada á D. Antonio Demestre de 4.000 números para carros.—Modificar las rasantes de la carretera de Riudoms impetrando el auxilio de la Diputación provincial.—Reglamentar el servicio de perros vagamundos.—Formar un estado Memoria de la situación económica del Municipio.—Se aprueban las cuentas de particulares presentadas.

Día 21 de Mayo.—Sesión ordinaria de segunda convocatoria.—Se acuerda elevar solicitud al Ministerio de Gracia y Justicia en súplica no sea suprimida la Audiencia de lo criminal.—Se acuerda que una Comisión del Ayuntamiento asista

Misericordia y asistir en comisión á las funciones del día del Corpus.—Custodiar las láminas del Ayuntamiento en la Caja Municipal.—Se acuerda celebrar sesión extraordinaria para resolver la adopción de medios para el abastecimiento de consumos.—Se admiten las solicitudes de D. J. Blanch, D. Pablo Tous, D. José Magriñá, D. Jaime Tous, D.ª Carolina de Miró y se aprueban los dictámenes á la de D.ª Josefa Anguera, D.ª Teresa Trillas y D. Vicente Nomdedeu.—Se aprueba remate á favor de D. Francisco Matas de 164 sepulturas para el Cementerio.—Se aprueban las cuentas municipales del ejercicio de 1889 á 90, y que se expongan al público por 15 días.—Se declara prófugo al mozo José Banús Durá y exepuado á Pablo Oller Ferré.—Se aprueba la nueva alineación de la calle del Padró y que se expongan al público los planos por espacio de veinte días.—No mostrarse parte en la causa de asesinato de Magdalena Mañé.—Dirigir oficio laudatorio á las Rondas municipales por su comportamiento durante las huelgas.—Que se estudie la proposición del Sr. Pascual para crear un asilo para los hijos de los trabajadores.—Se aprueban las cuentas de particulares presentadas.

Día 29 de Mayo.—Sesión ordinaria de segunda convocatoria.—Queda enterado de la circular de la Diputación sobre débitos del Ayuntamiento.—Se acuerda no asistir las funciones de la Iglesia de San Francisco.—Se admiten las solicitudes para obras de D.ª Josefa Balaguer, D.ª Josefa Pascual, D. Francisco Borrás, D. Pedro Borrás y D.ª Rosa Soler y se aprueban los dictámenes á las de D.ª Carolina de Miró, D. Francisco Matas, D. Jaime Buscás, D. Pablo Tous, D. Josep Magriñá y D. Esteban Roselló.—Se aprueba la subasta de 500 metros de piedra machacada á favor de don Manuel Alayo y de árboles inútiles á favor de don Jaime Carreté.—Se acuerda tomar los temporeros necesarios en la brigada municipal para aberturas de zanjas.—Prohibir en absoluto á don Pablo Cantó y Pamies, continuosoltando el agua de la balneario de la mina de Montarols.—Que el Ayuntamiento asista en corporación el día vigilia de la festividad de San Pedro á la inauguración del campo de demostración agrícola.—Se aprueban las cuentas de particulares presentadas.

Reus 3 de Junio de 1891.—El Alcalde, José M.ª Borrás.—Reus 4 de Junio de 1891: Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 4 de la fecha de que certifico: José Montagut.

ANUNCIO

En la imprenta de este *Boletín oficial* se hallan de venta **Tablas para formación de repartos de la contribución territorial**, á 50 céntimos de peseta cada una, aplicables á los pueblos cuya riqueza no haya sufrido alteración.